



Nº 0332 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 0 FEB. 2023

Vistos; el Informe Nº 005-2023-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente Nº 019-2023358740), Informe Nº 003-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV (Expediente Nº 019-2023645414) e Informe Nº 126-2023-GRSM-DRESM-OPDI/PLN (Expediente Nº 019-2023643718) en un total de cuarenta y uno (41) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes, referido a la **Admisión a los programas de estudios**, señala: "(...) Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales (...)";

Que, mediante el Informe N° 003-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, el Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye: "En base a los antecedentes, análisis del presente informe y con la evaluación presupuestal del área correspondiente de la

. \$





N° 0332 -2023-GRSM/DRE

Dirección de Operaciones, se concluye que será procedente autorizar las metas de atención de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos para el presente año de acuerdo al siguiente cuadro (...)";

Que, con Informe Nº 126-2023-GRSM-DRESM-OPDI/PLN, el Especialista de Planificación y Presupuesto realiza un análisis del pedido realizado sobre metas de ingreso para el presente año y concluye en lo siguiente: "Luego de realizar el análisis se alcanza el reporte de asignación de recursos presupuestales a nivel de PIM para el año 2023 en el programa presupuestal en el PP 0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA" y 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES (Grupo Funcional 0108. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA) EN LA GENÉRICA DE GASTO 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, se cuenta con una asignación de recursos presupuestales a nivel PIM de S/ 7'339,988.00, esto con el fin de garantizar el pago del personal docente y administrativo tanto nombrados y contratados en el año 2023;

Que mediante Informe Nº 005-2023-GRSM-DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización de esta Sede Regional señala que el Especialista en Educación Superior remite el Informe N° 003-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV, donde solicita la aprobación de metas de ingreso para los ocho (08) Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación, con un total treinta y cinco (35) secciones y un mil doscientos noventa (1,290) vacantes, además se señala que se debe evaluar la disponibilidad presupuestal para la asignación de 158 horas adicionales al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de "Rioja", para lo cual se solicitó al Especialista de Planificación y Presupuesto opinión técnica al respecto, quien refiere que dichas horas serán cubiertas con presupuesto de la DRE-SM y que las metas de admisión consignados guardan armonía con el presupuesto asignado, tal como se aprecia de su Informe Nº 126-2023-GRSM-DRESM-OPDI/PLN. Señalando además que se deben tomar acciones respecto al IESTP "Rioja" y demás institutos que vienen ofertando carreras profesionales sin tener techo presupuestal, por lo que el Especialista de Educación Superior Tecnológica deberá coordinar respecto a las metas de ingreso del año 2024, para que las mismas se encuentren dentro del financiamiento asignado a cada instituto; además, las metas de ingreso para el año 2024 deberán ser aprobadas antes del final del presente año lectivo. Con las mencionadas precisiones el Especialista en Racionalizan concluye que se debe emitir el acto administrativo de autorización de metas de ingreso 2023 a los IESTP del departamento San Martín, y:

N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

de admisión para el año 2023 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de acuerdo al siguiente detalle:





N°_0332 -2023-GRSM/DRE





INSTITUTO	CARRERA PROFESIONAL	SECCIONES	VACANTES	TOTAL METAS
IESTP "Rioja"	Industrias Alimentarias	1	30	174
	Producción Agropecuaria	1	36	
	Asistencia Administrativa	1	36	
	Mecánica Automotriz	1	36	
	Enfermería Técnica	1	36	
IESTP "Alto Mayo"	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información	1	40	200
	Contábilidad	1	40	
	Producción Agropecuaria	1	40	
	Enfermería Técnica	2	80	
IESTP "Nor Oriental de la Selva"	Contabilidad	1	35	350
	Construcción Civil	1	35	
	Electrónica Industrial	1	35	
	Electricidad Industrial	1	35	
	Mecatrónica Automotriz	1	35	
	Mecánica de Producción Industrial	1	35	
	Mecánica Agrícola	1	35	
	Administración de Centros de Cómputo	1	35	
	Producción Agropecuaria	1	35	
	Manejo Forestal	1	35	
IESTP "El Dorado"	Producción Agropecuaria	2	70	70
IESTP "Bellavista"	Contabilidad	1	32	96
	Construcción Civil	1	32	
	Mecánica Automotriz	1	32	
IESTP "Huallaga"	Producción Agropecuaria	1	40	80
	Contabilidad	1	40	
IESTP "Alto Huallaga"	Producción Agropecuaria	1	40	160
	Enfermería Técnica	1	40	
	Administración de redes y Comunicaciones	1	40	
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	40	
IESTP "Francisco Vigo Caballero"	Producción Agropecuaria	1	40	160
	Enfermería Técnica	1	40	
	Administración de redes y Comunicaciones	1	40	
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	40	
TOTAL		35	1,290	1,290

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a los administrados, con copia de la presente Resolución.





N° 0332 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso suiza Pérez Director Regional de Educación

AIP/DRE LMR/DO CRF/RAC 08/02/2023 GOBII RNO RI CIONAL DI SAN MARTIN
DIRE CHON RI GIONAL DE ELUCACION
CETTO DI GIONAL DE ELUCACION
CON RI GIONAL DE ELUCACION
CON RI GIONAL DE ELUCACION
CON RI GIONAL DE SAN MARTIN
CON RI GIONAL DE ELUCACION
CON RI GIONAL DE CEUCACION
CON RICHARD
CON R